NACIONES UNIDAS

CAT

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Distr.
GENERAL

CAT/C/SR.803
13 de diciembre de 2007

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA

39º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 803ª SESIÓN

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,

el martes 20 de noviembre de 2007, a las 10.00 horas

Copresidenta: Sra. CASALE (Subcomité para la Prevención de la Tortura)

Copresidente: Sr. MAVROMMATIS (Comité contra la Tortura)

SUMARIO

APERTURA DE LA SESIÓN CONJUNTA DEL COMITÉ CONTRA LA TORTURA Y EL SUBCOMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

APLICACIÓN DEL PROTOCOLO FACULTATIVO

COOPERACIÓN ENTRE EL COMITÉ Y EL SUBCOMITÉ

INFORME PÚBLICO ANUAL

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA DEL COMITÉ CONTRA LA TORTURA

CONTACTO PERMANENTE

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité en el presente período de sesiones se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

GE.07-45431 (S) NY.09-44597 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

APERTURA DE LA SESIÓN CONJUNTA DEL COMITÉ CONTRA LA TORTURA Y EL SUBCOMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

1. El COPRESIDENTE (Comité contra la Tortura), da la bienvenida a los miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura a la primera sesión celebrada con los miembros del Comité contra la Tortura, y señala que el Comité ha promovido constantemente la ratificación del Protocolo Facultativo y también ha designado a algunos de sus propios miembros para que supervisen la labor preparatoria con vistas a su aprobación. El orador desea conocer la opinión de los miembros del Subcomité acerca de la mejor forma de combinar los esfuerzos de ambos órganos para lograr un aumento del número de ratificaciones y una aplicación más amplia.

2. La COPRESIDENTA (Subcomité para la Prevención de la Tortura) señala que, aunque el papel del Subcomité se limita a la prevención, los mandatos de ambos órganos son complementarios y deben aprovecharse al máximo. Es importante encontrar la forma de comunicarse y trabajar juntos para servir al objetivo común de erradicar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

3. El COPRESIDENTE (Comité) propone que se apruebe el proyecto de programa.

4. Así queda acordado.

APLICACIÓN DEL PROTOCOLO FACULTATIVO

Ratificaciones

5. La Sra. GAER (Comité), Relatora, dice que la práctica regular del Comité consiste en recomendar la ratificación del Protocolo Facultativo, tanto en las listas de cuestiones enviadas a los Estados que presentan sus informes periódicos como en sus observaciones finales sobre esos informes. También se pregunta a los Estados partes por las medidas que están tomando con vistas a la ratificación. En el actual período de sesiones del Comité, cinco de los Estados partes informantes —Benin, Estonia, Letonia, Noruega y Portugal— ya han ratificado el Protocolo Facultativo. El número de ratificaciones asciende ahora a 34; cuando alcance la cifra de 50, el Subcomité conseguirá más miembros y recursos adicionales. La principal cuestión es cuál puede ser la mejor forma de conseguir más ratificaciones.

6. El Sr. SARRE IGUÍNIZ (Subcomité) dice que sería útil que el Subcomité contara con una representación geográfica más amplia.

7. La COPRESIDENTA (Subcomité) está de acuerdo. Lo ideal sería que el proceso para conseguir más ratificaciones avanzara sin complicaciones para que el Subcomité no estuviera sobrecargado mientras todavía tenga 10 miembros. En lo que respecta al Comité, éste trabaja con un gran número de países, y a todos ellos se les debería animar a ratificar.

8. El Sr. CORIOLANO (Subcomité) recomienda que se establezca una estrecha coordinación con los órganos regionales y que se lance una campaña conjunta para fomentar la ratificación. Sería conveniente estudiar la situación de los 66 Estados partes en la Convención que ya se han adherido a ella o la han ratificado. Sin duda alguna, habrá enseñanzas que extraer de las razones que les han motivado a hacerlo.

9. La Sra. SVEAASS (Comité) se pregunta qué impide a los alrededor de 30 Estados que se han adherido al Protocolo Facultativo pero no lo han ratificado continuar con la ratificación y qué puede hacerse para instarles a ratificarlo.

10. La COPRESIDENTA (Subcomité) indica que un elemento común entre esos Estados partes es la carencia de un mecanismo modelo de prevención. Las dudas con respecto a la ratificación no son necesariamente una señal negativa. Más bien, esto indica que se toman sus obligaciones en serio, porque el nuevo mecanismo debe ser eficaz en la prevención de todas las formas de malos tratos, y consolidarlo es una labor de gran importancia.

11. El Sr. RODRÍGUEZ RESCIA (Subcomité) señala que, a la luz de los Principios de París, el proceso de establecer un mecanismo de prevención también requiere la participación de la sociedad civil. Una vez que se consolide este mecanismo, el Estado parte deberá permitir que sus representantes visiten los lugares de detención. Por lo tanto, debe contar con la legitimidad e imparcialidad adecuadas. El mandato del Comité contra la Tortura es lo suficientemente amplio como para permitirle que promueva la ratificación del Protocolo Facultativo mediante la promoción y el asesoramiento de expertos. Podrían contemplarse actividades conjuntas tales como seminarios, y las labores de promoción podrían llevarse a cabo a través de universidades y órganos académicos.

12. El Sr. GALLEGOS CHIRIBOGA (Comité) recuerda que él realizó labores de promoción en relación con el Protocolo Facultativo mientras actuaba en calidad de Presidente del Grupo de países de América Latina y el Caribe y votó a favor de su aprobación en la Asamblea General. El número de signatarios debe aumentar, así como el número de ratificaciones. Se debería instar a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas a que se adhieran a todos los instrumentos internacionales de derechos humanos si todavía no lo han hecho. El orador propone una campaña de sensibilización orientada a esos Estados que esté dirigida por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). El posible que algunos Estados encuentren dificultades al contemplar un mecanismo nacional de supervisión.

13. El Sr. GROSSMAN (Comité) sugiere la creación de un pequeño grupo de trabajo, integrado por miembros de ambos órganos, que se ocupe de la labor de promoción. Un posible asociado sería el Instituto Interamericano de Derechos Humanos de San José (Costa Rica). La Sra. Sonia Picado, su Presidenta, está muy interesada en la prohibición de la tortura. Se le podría invitar, junto con la secretaría de la Organización de los Estados Americanos, a que organice una conferencia para las Américas sobre la prevención de la tortura. Algunos miembros de ambos órganos tienen contactos con Gobiernos, a los que se podría instar a que lleven a cabo actividades de promoción en el plano subregional. Las universidades también tienen un papel que desempeñar. Se debe disponer de un plan de acción apropiado que determine quién se ocupará de cada tarea y cómo se evaluarán las actividades.

14. El Sr. MARIÑO MENÉNDEZ (Comité) considera que la tarea del Subcomité debería ser la de promover la ratificación del Protocolo Facultativo, al tiempo que se obtiene e intercambia información sobre los diversos mecanismos de prevención contemplados en dicho instrumento. El asunto de la fecha de ratificación corresponde a los Estados partes. Algunos, como Francia, decidieron presentar su mecanismo de prevención antes de la ratificación; en cambio, otros, como España, que lo ratificó en abril de 2006, crearon su mecanismo de prevención después. En cuanto a los mecanismos modelo, algunos ya existen, como por ejemplo los que recomienda el Comité Europeo para la prevención de la tortura y las instituciones de derechos humanos de América Latina. Sus normas son similares a las del Comité contra la Tortura. El orador está de

acuerdo con la idea de que las universidades, y el mundo académico en general, pueden desempeñar un papel valioso en la promoción de la adhesión al Protocolo Facultativo.

15. El Sr. PETERSEN (Subcomité) indica que las reuniones regionales serán un medio valioso para establecer y mantener el contacto con los mecanismos locales de prevención. El orador desea saber de qué financiación será posible disponer para este tipo de actividades.

16. El Sr. LASOCIK (Subcomité) dice que el Fondo Especial constituye un instrumento importante para la aplicación eficaz de las recomendaciones del Comité y el Subcomité. Algunos países se muestran reacios a ratificar el Protocolo Facultativo, porque les preocupa la creación de mecanismos nacionales de prevención. No obstante, el orador espera que aumente el número de ratificaciones conforme se vayan realizando más visitas y, a ese respecto, espera que el Comité pueda ayudar a promover la función preventiva del Subcomité. Muchos países esperan algún tipo de legislación modelo sobre mecanismos nacionales de prevención, así como directrices para su creación y funcionamiento. Eso también debería contribuir a aumentar el número de ratificaciones.

17. El Sr. TAYLER SOUTO (Subcomité) hace suya la propuesta del Sr. Grossman respecto de los debates y seminarios conjuntos. Resultaría de gran utilidad que el Comité pudiera compartir con el Subcomité —quizás en un seminario inicial— tanto su experiencia en el ámbito de estrategias para promover la ratificación como información acerca del papel que desempeñó la sociedad civil durante los años ochenta y noventa a la hora de promover la ratificación de la Convención.

18. El COPRESIDENTE (Comité) sugiere que se presente la candidatura de dos miembros del Comité y dos miembros del Subcomité para que formen un grupo de coordinación, de acuerdo con la sugerencia del Sr. Grossman.

19. La COPRESIDENTA (Subcomité) apoya plenamente las actividades propuestas de coordinación y comunicación entre los dos órganos, pero no está segura de en qué medida pueden financiarse con el presupuesto actual.

Mecanismos nacionales de prevención

20. La Sra. GAER (Comité) declara que a los miembros del Comité les sorprendió el lento ritmo de ratificación del Protocolo Facultativo. Si ha entendido bien, la creación de mecanismos nacionales de prevención, según lo dispuesto en el Protocolo Facultativo, representa un obstáculo para la ratificación. La oradora pregunta si, en opinión del Subcomité, los mecanismos existentes cumplen las normas con arreglo a lo dispuesto en el Protocolo Facultativo. ¿Qué cree el Subcomité que constituye un mecanismo nacional de prevención aceptable? En el anterior diálogo entre ambos órganos, el Sr. Rodríguez Rescia se refirió a los criterios de independencia, legitimidad y participación de la sociedad civil. En los trabajos del Comité relativos al artículo 11 de la Convención se consideró que los órganos de visitas deben: contar con una base jurídica (legislativa, constitucional o de otro tipo); ser independientes; y tener la capacidad de visitar todos los lugares de detención y reclusión (incluidos hospitales y e instituciones psiquiátricas) y realizar entrevistas privadas a todas las personas privadas de libertad. A la oradora le interesa conocer la opinión del Subcomité sobre esos tres criterios.

21. La Sra. GAER también desearía saber si el Subcomité considera que la capacidad de prevención de un órgano de visitas requiere criterios adicionales y cómo una capacidad de prevención difiere de una capacidad de reacción. La oradora agradecería más información en cuanto a los campos

de especialización —más allá de la competencia jurídica— de los órganos de visitas, como por ejemplo competencia médica o conocimientos especializados de cuestiones relacionadas con el género.

22. El Comité con frecuencia formula recomendaciones oficiales dirigidas a los Estados partes para que autoricen que agentes de la sociedad civil, como las ONG, realicen visitas sin previo aviso a los lugares de detención. La oradora desea saber si es necesario que agentes de la sociedad civil participen en el trabajo de los mecanismos nacionales de prevención.

23. Según tiene entendido, en el marco del Protocolo Facultativo un Estado parte determinado puede establecer varios mecanismos nacionales de prevención. A la oradora le gustaría conocer la opinión del Subcomité sobre: a) la posible coordinación —tanto nacional como internacional— del trabajo de esos mecanismos; y b) el problema de los mecanismos nacionales de prevención a los que se les deniega el acceso a instalaciones de seguridad.

24. En caso de que los Estados partes no cumplan las normas que establece el Protocolo Facultativo, ¿qué medidas tiene previsto adoptar el Subcomité? Por ejemplo, ¿tendría previsto solicitar al Comité que haga una declaración pública, como se contempla en el párrafo 4 del artículo 16 del Protocolo Facultativo? La oradora desearía conocer la opinión del Subcomité sobre la posibilidad de coordinación entre los dos órganos a ese respecto.

25. El Sr. RODRÍGUEZ RESCIA (Subcomité) dice que se espera que pueda elaborarse un modelo para los mecanismos nacionales de prevención sobre la base de los objetivos establecidos en el Protocolo Facultativo. El Subcomité trabaja en la elaboración de directrices para la creación de dichos mecanismos, las cuales incorporan la experiencia de ONG internacionales. De acuerdo con esas directrices, los mecanismos deben ser independientes y basarse en los Principios de París. No obstante, resulta difícil verificar el cumplimiento de los Principios de París en algunos países de América Latina que han combinado el papel de un mecanismo nacional de prevención con el de un ombudsman de derechos humanos ya existente, a menudo por razones presupuestarias. Aunque eso no siempre es negativo, la oficina del ombudsman de derechos humanos no siempre se atiene a los Principios de París.

26. Por lo tanto, es difícil encontrar un sistema para valorar los distintos mecanismos de prevención. Sin embargo, puede decirse que los requisitos objetivos de un mecanismo de prevención son que esté establecido por ley y, por ende, sea sostenible y esté institucionalizado, y también que sea independiente. La falta de independencia ha sido, y continuará siendo, un obstáculo muy importante, puesto que algunos países de América Latina no entienden por “independencia” el significado convencional de ser independiente del poder ejecutivo, sino más bien el significado de “interinstitucional”, en el sentido de que los mecanismos deben contar con la participación de distintos ministerios o departamentos.

27. El Subcomité ha abordado esas cuestiones lo mejor que ha podido, pero no tiene ningún programa ni financiación para ese fin, puesto que está endeudado. Por lo tanto, no está en posición de prestar asesoramiento a los países sobre la creación de mecanismos nacionales de prevención.

28. En relación con las visitas a lugares de detención, el Subcomité ya ha visitado un país —sobre el cual se presentará un informe— y está elaborando directrices sobre cómo deben realizarse este tipo de visitas. Esas directrices incluirán información sobre la obligación del Estado parte de, entre otras cosas, ofrecer información y permitir el acceso a expertos médicos. El Subcomité acogerá con agrado toda contribución que el Comité pueda hacer a la preparación de las directrices.

29. El Subcomité todavía no ha decidido qué hará en caso de que el Estado parte no cumpla las normas que establece el Protocolo Facultativo para la creación de mecanismos nacionales de prevención.

Se suspende la sesión a las 11.10 horas y se reanuda a las 11.40 horas.

30. La Sra. SVEASS (Comité) pregunta si en sus directrices relativas a los mecanismos nacionales de prevención el Subcomité incluye información sobre cómo esos mecanismos deben dar a conocer sus observaciones, teniendo en cuenta los requisitos lingüísticos de distintos grupos de población.

31. El Sr. SARRE IGUÍNIZ (Subcomité) declara que el Comité y el Subcomité deben colaborar para reforzar el proceso de presentación de informes y examen públicos y promover la supervisión judicial en los Estados partes.

32. El Sr. HÁJEK (Subcomité) señala que los Estados partes no han hecho más que empezar a establecer mecanismos nacionales de prevención. Una vez que estén plenamente operativos, será un reto ofrecerles asesoramiento y supervisar sus actividades. El orador espera con interés debatir con el Comité la manera y los medios de utilizar su potencial al máximo.

33. El Sr. LASOCIK (Subcomité) afirma que el Protocolo Facultativo permite la creación de más de un mecanismo nacional de prevención, especialmente en los Estados federales. Es importante garantizar que dichos mecanismos se coordinen en el plano nacional, porque el Subcomité carece de los recursos necesarios para cooperar con varios órganos distintos.

34. El COPRESIDENTE (Comité) señala que el Comité celebra reuniones con instituciones de derechos humanos que cumplen con los Principios de París, algunas de las cuales seguramente actuarán como mecanismos nacionales de prevención. El Comité tendrá que decidir si también desea reunirse con mecanismos que no cumplan con los Principios de París.

COOPERACIÓN ENTRE EL COMITÉ Y EL SUBCOMITÉ

Visitas a países; intercambio de información

35. La Sra. GAER (Comité) señala que el Comité colabora con Estados partes de distintas formas en virtud de los artículos 19, 20 y 22 de la Convención, relativos al examen público de los informes de los Estados partes, las consultas confidenciales y las denuncias individuales, respectivamente. El Subcomité está obligado, en virtud de la letra c) del artículo 11 del Protocolo Facultativo, a cooperar con los órganos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas para fortalecer la protección contra la tortura y los malos tratos. En ese contexto, el Comité agradecería enormemente recibir una lista anual de los países que el Subcomité tenga previsto visitar. También está interesado en fomentar intercambios confidenciales de información, por ejemplo en reuniones informativas privadas antes de que el Comité examine los informes de los Estados partes. De igual modo, el Comité podría remitir información relevante para el trabajo del Subcomité, teniendo en cuenta consideraciones de confidencialidad.

36. La coordinación reviste particular importancia cuando el Subcomité programa una visita de prevención a un Estado parte durante el mismo período que el de un examen periódico del informe del Estado parte. Es probable que una diferencia de unos meses entre ambos acontecimientos

maximice su impacto por lo que se refiere a la promoción del cumplimiento de la Convención. Una visita del Comité como parte de una investigación confidencial con arreglo al artículo 20 no debería coincidir con una visita de prevención del Subcomité.

37. El Comité y el Subcomité también deberán cooperar en caso de que surja la necesidad de realizar una declaración pública sobre un Estado parte que no coopera.

38. La COPRESIDENTA (Subcomité) afirma que, sin duda alguna, el Subcomité coordinará su calendario para asegurar que las visitas de prevención no coincidan o se solapen con las visitas que realice el Comité con arreglo al artículo 20.

39. El Sr. GROSSMAN (Comité) dice que el acceso a un acervo común de información mejorará la calidad del proceso de adopción de decisiones tanto en el Comité como en el Subcomité. El orador opina que, dada la condición y la integridad de cada órgano, la mayor parte de la información obtenida no se someterá a consideraciones de confidencialidad salvo, por supuesto, en el caso de denuncias individuales. También deberían promoverse los contactos oficiosos entre los distintos miembros.

40. El Sr. CORIOLANO (Subcomité) destaca la necesidad de investigar de forma coordinada las cuestiones clave y desarrollar las relaciones entre el Comité y el Subcomité basándose en la confianza mutua.

41. Es de vital importancia que el Subcomité siga estando en contacto directo con los mecanismos nacionales de prevención. Además, la letra c) del artículo 11 del Protocolo Facultativo prevé la creación de una amplia red de cooperación con órganos de las Naciones Unidas y con otras organizaciones o instituciones regionales, nacionales e internacionales. Ya se han establecido contactos con órganos de derechos humanos europeos e interamericanos pertinentes.

42. El COPRESIDENTE (Comité) sugiere que el Comité y el Subcomité adopten la decisión final de cooperar de forma permanente y crear un órgano permanente de coordinación a tal fin integrado por dos miembros de cada órgano que sean elegidos en sesión privada. Los miembros informarán con regularidad a su órgano respectivo acerca del resultado de sus consultas y formularán sus recomendaciones. A continuación, los órganos de los que dependen tratarán de alcanzar un consenso sobre las recomendaciones y de adoptar decisiones conjuntas.

43. Así queda acordado.

44. El Sr. HÁYEK (Subcomité) señala que debe crearse el órgano permanente y deben celebrarse sesiones privadas lo antes posible. Sin duda alguna, el Comité, como órgano con mayor experiencia, podrá ofrecer el asesoramiento idóneo sobre el orden y la planificación de visitas a los Estados partes. El Subcomité, a su vez, desempeñará una función proactiva en nombre del Comité durante sus visitas y quizás le anime, siempre que sea necesario, a hacer declaraciones públicas. También resultaría útil que el Comité instara a los Estados partes a publicar los informes del Subcomité.

45. Los COPRESIDENTES (Comité y Subcomité) sugieren que se realice una declaración pública sobre la sesión celebrada entre los dos órganos y sus conclusiones.

46. El Sr. GALLEGOS CHIRIBOGA (Comité) manifiesta su pleno apoyo a la idea de publicar un comunicado de prensa para señalar un acontecimiento histórico en la lucha contra la tortura y los malos tratos.

47. Así queda acordado.

INFORME PÚBLICO ANUAL

48. La Sra. GAER (Comité) observa que, con arreglo al artículo 16 del Protocolo Facultativo, el Subcomité tiene la obligación de presentar un informe anual al Comité. No está claro cuándo vence el plazo de presentación del primer informe ni si se debatirá en una sesión pública o privada.

49. La COPRESIDENTA (Subcomité) dice que la presentación del primer informe anual ofrecerá la oportunidad de transmitir mensajes importantes acerca de los principales elementos de la labor del Subcomité y de establecer directrices relativas a los mecanismos nacionales de prevención. También es importante describir las visitas del Subcomité a los Estados partes, presentando las disposiciones básicas del Protocolo Facultativo de una forma sencilla que resulte accesible a una amplia audiencia.

50. Actualmente se están debatiendo los plazos. El Subcomité podrá consultar una versión preliminar del informe en su período de sesiones de febrero de 2008, y se espera que un representante del Subcomité presente la versión definitiva al Comité en el último período de sesiones de mayo de 2008.

51. El COPRESIDENTE (Comité) observa que el informe anual del Subcomité se presentará a la Asamblea General, quizás como anexo del informe del Comité. Las cuestiones que sea necesario aclarar con anterioridad al siguiente período de sesiones del Comité pueden remitirse al órgano coordinador.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA DEL COMITÉ CONTRA LA TORTURA

CONTACTO PERMANENTE

52. La Sra. GAER (Comité) insiste en que el procedimiento contemplado en el artículo 22 de la Convención es confidencial. Sin embargo, una vez que el Comité haya formulado sus observaciones, se plantean los casos pertinentes en un examen público de los informes de los Estados partes conforme al artículo 19. El Comité también cuenta con un Relator Especial para el seguimiento, cuyas actuaciones son públicas y quedan registradas en el informe anual del Comité. Dado que una de las próximas visitas que realizará el Subcomité será a Suecia, un Estado parte que a menudo ha sido objeto de examen con arreglo al procedimiento de denuncia, la oradora pregunta cómo puede ser de utilidad para el Subcomité la información que publica el Comité.

53. El Sr. MARIÑO MENÉNDEZ (Comité), en su calidad de Relator Especial para el seguimiento de las decisiones alcanzadas en virtud del artículo 22 de la Convención, dice que muchas de las denuncias individuales presentadas ante el Comité se refieren a presuntas violaciones del artículo 3 cometidas por los Estados partes. Paradójicamente, los Estados contra los que se incoa la mayoría de estos casos cuentan con generosas políticas en materia de asilo y refugiados. Por ejemplo, aunque muchos inmigrantes en Suecia han obtenido la condición de refugiado o asilo, ese Estado ha sido acusado de violar el artículo 3 porque en algunos casos ha devuelto a los

refugiados a sus países de origen. Algunas decisiones del Comité han sido objeto de una amplia cobertura en los medios de información, entre ellas, la decisión que resultó en el juicio en Senegal de un ex dictador africano que había solicitado asilo allí y las decisiones en casos relativos a la entrega extrajudicial. Sería conveniente que el Subcomité fuera consciente de este tipo de situaciones y examinara las decisiones del Comité en el marco del procedimiento de denuncia al planificar sus visitas a los países. Existe un grado considerable de intercambio de información entre el Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Humanos y los órganos regionales pertinentes.

54. El COPRESIDENTE (Comité) pregunta a los miembros del Subcomité si consideran aconsejable organizar una visita a Suecia en un futuro próximo, dado que el Comité examinará el informe periódico de ese Estado parte con arreglo al artículo 19 de la Convención en su siguiente período de sesiones, en mayo de 2008.

55. El Sr. GROSSMAN (Comité) dice que sería útil que el Subcomité recibiera compilaciones de información acerca de las decisiones del Comité sobre las denuncias, los informes del Estado parte y las observaciones finales del Comité relativas a los Estados que tiene previsto visitar.

56. El Sr. CORIOLANO (Subcomité) dice que dicha información resultaría útil para la planificación de visitas a países y para la aplicación general del Protocolo Facultativo. En particular, las decisiones del Comité sobre los distintos casos pueden animar a los Estados partes en el Protocolo Facultativo a establecer sus mecanismos nacionales de prevención. Si se presentaran denuncias ante el Comité contra Estados partes en el Protocolo Facultativo que no hubiesen establecido un mecanismo de este tipo en un plazo de un año, esa información sería muy valiosa para el Subcomité.

57. El COPRESIDENTE (Comité) añade que el Comité debería incluir información básica general en la compilación de documentos que realice para entregar al Subcomité.

58. El Sr. HÁJEK (Subcomité) señala que, puesto que el Subcomité es un órgano de prevención, estudiar las decisiones del Comité sobre denuncias individuales constituye una prioridad para preparar sus visitas a los países.

59. El COPRESIDENTE (Comité) observa que el Comité no halló evidencia de que Suecia violara la Convención.

60. La Sra. GAER (Comité) se refiere de nuevo a la cuestión de si el Subcomité debería programar una visita a un Estado parte en el plazo de seis meses a partir de la fecha del examen del informe periódico del Estado parte que realiza el Comité. En 2003, al considerar ese punto de forma hipotética, el Comité concluyó que podría pedir al Subcomité que aplace una visita hasta después del examen del informe periódico, con objeto de que la visita del Subcomité resulte más eficaz y no se cree confusión en el Estado parte. No obstante, la oradora sugirió que dichas visitas tuvieran lugar antes del examen del informe periódico por parte del Comité, ya que ello podría facilitar el proceso de examen. La cuestión es si ambos acontecimientos son independientes entre sí o si uno puede beneficiar al otro. La oradora acogería con satisfacción las observaciones que pudieran hacerse al respecto como cuestión de principio, en lugar de observaciones relacionadas con el caso concreto de Suecia.

61. El Sr. CORIOLANO (Subcomité) declara que la coordinación con el Comité será un tema prioritario del programa del grupo de trabajo del Subcomité.

62. El Sr. TAYLER SOUTO (Subcomité) señala que el Subcomité siempre debe tener en cuenta el programa del Comité para el examen de informes periódicos al planificar sus visitas a los países. Aunque el calendario de visitas del Subcomité depende en gran medida de cada situación, éstas no deben efectuarse necesariamente seis meses antes o después del examen de los informes periódicos por parte del Comité. Es posible imaginar una situación en la que, en vista del examen del informe periódico de un Estado parte por el Comité, el Subcomité deba visitar el país y examinar de forma detallada las medidas de prevención o la situación sobre el terreno. Los dos órganos pueden reforzar mutuamente su labor. Las observaciones finales del Comité también pueden servir de apoyo al programa del Subcomité para su visita.

63. La COPRESIDENTA (Subcomité) recuerda que el Subcomité se vio obligado a establecer su programa inicial de visitas por sorteo con arreglo a una disposición del Protocolo Facultativo. Los Estados partes elegidos fueron Maldivas, Mauricio y Suecia. Aún no se han ultimado los criterios de selección del Comité para futuras visitas. No obstante, estos incluirán la necesidad de obtener el máximo beneficio de los trabajos del Comité y evitar que los Estados partes estén sometidos a una doble carga, programando las visitas poco tiempo después del examen de los informes periódicos por parte del Comité.

64. El COPRESIDENTE (Comité) conviene en que la coordinación será beneficiosa para evitar este tipo situaciones y permitir un análisis más minucioso de la situación de un país.

65. La Sra. GAER (Comité) opina que tanto el órgano coordinador como las futuras reuniones que se han previsto deberían usarse para debatir muchas cuestiones, a fin de evitar que se produzca un número excesivo de canales de comunicación entre ambos órganos.

66. La COPRESIDENTA (Subcomité) lee el siguiente proyecto de comunicado de prensa: “De conformidad con el párrafo 3 del artículo 10 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la primera sesión histórica de los miembros del Comité contra la Tortura y el Subcomité para la Prevención de la Tortura se ha celebrado hoy en el Palais Wilson. La sesión ha sido cordial y productiva, y se ha acordado por unanimidad que los miembros trabajen de consuno en los dos mandatos complementarios, entre otras cosas, mediante el desarrollo de métodos de trabajo específicos para la comunicación y la cooperación entre los miembros entre sesiones oficiales, a fin de conseguir el objetivo común de eliminar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

67. El Sr. PETERSEN (Subcomité) pregunta si las observaciones finales del Comité alguna vez se han referido a la cuestión de la sharia. Esa información sería útil para la preparación de la próxima visita del Subcomité a las Maldivas.

68. El COPRESIDENTE (Comité) señala que las observaciones finales del Comité sobre la Arabia Saudita, Bahrein, la Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait y Qatar pueden resultar útiles en ese sentido.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.